

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

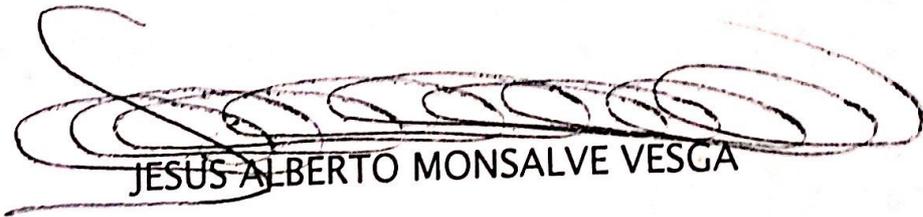
RADICADO NUMERO: 1548089001-2020-0080-00
Interlocutorio civil N° 210
Muzo Boyacá, dos de julio del año dos mil veintiuno.

La Entidad ejecutante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.) puso a consideración trabajo de liquidación del crédito dentro de la acción ejecutiva propuesta contra SARINA GONZALEZ DE MORENO y SANDRA MILENA NIÑO TRIANA, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Es así como, tras no haberse objetado el trabajo, encontrándose ajustada a derecho se dispone su APROBACION en la forma y términos establecidos en el artículo 446-3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA